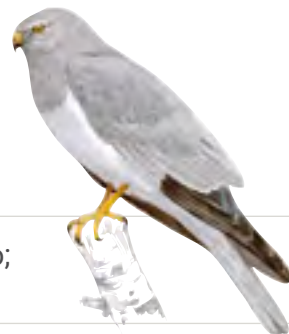


**EN PELIGRO
EN [C1]**LIBRO
ROJO 

AGUILUCHO PÁLIDO

Circus cyaneus

Arpella pàl·lida comuna; Tartaraña gatafornela; Mirotz zuria; Tartaranhão-cinzeno; Hen Harrier; Busard Saint-Martin

Autores: Nicolás López-Jiménez y Beatriz Arroyo

ESTATUS DE CONSERVACIÓN

LISTA ROJA MUNDIAL (2016)	LISTA ROJA EUROPA (2015)	LISTA ROJA EUROPA (2021)	LIBRO ROJO ESPAÑA (1992)	LIBRO ROJO ESPAÑA (2004)	LIBRO ROJO ESPAÑA (2021)
LC	NT	LC	K	NE	EN

DISTRIBUCIÓN Y HÁBITAT

En España está presente en los dos tercios septentrionales de la península ibérica, salvo las zonas de la depresión del Ebro y la costa mediterránea. Ocupa amplios territorios desde Galicia hasta el Pirineo de Lleida, siendo más abundante en el tercio norte, concretamente en las estribaciones de la cornisa Cantábrica. A nivel autonómico, las mejores poblaciones reproductoras se encuentran, sin duda, en Castilla y León, que acumula el 60 % del contingente reproductor estatal.

En la región eurosiberiana y sus estribaciones habita en zonas de vegetación natural, generalmente hábitats arbustivos formados por tojos (*Ulex* sp.) y brezos (*Erica* sp.), aunque desde hace décadas en la zona más

meridional de su área de distribución nidifica también en cultivos cerealistas. Los declives más pronunciados en sus poblaciones se dan en las provincias de Lugo, León, Palencia, Burgos y Álava, precisamente donde la especie elige para nidificar y alimentarse zonas con vegetación natural. En cambio, se han observado incrementos importantes en cuanto a efectivos poblacionales y aumento de su área de ocupación en las zonas oeste y sur de Castilla y León -Ávila, Segovia, Valladolid, Salamanca y Zamora-, donde aparece asociada a cultivos cerealistas.

TENDENCIA Y TAMAÑO POBLACIONAL

Durante el último censo estatal de la especie, se estimó que en 2017 su población en España estaba formada por 458-768 parejas reproductoras (Arroyo, *et al.*, 2019). A

esta cifra habría que sumar los ejemplares de los territorios que no pudieron ser bien prospectados por este último censo, como Navarra con buena representación en el censo anterior -52-81 parejas-, o Aragón -Teruel y Zaragoza-, Guipúzcoa, Vizcaya o Pontevedra, con una representación más escasa -menos de 10 parejas por provincia-. Si se consideran las parejas censadas más las de territorios no censados durante 2017 pero prospectadas en el censo anterior (Arroyo y García, 2007) y con presencia probable -suponiendo, desde el punto de vista optimista, que los territorios no censados en 2017 no hayan desaparecido desde 2006-, podría estimarse que la población total reproductora en España oscila entre 1.000-1.800 ejemplares reproductores -acercándose más al rango de la primera cifra-.

Declive desde 2006

El anterior censo estatal de 2006 (Arroyo y García, 2007) arrojó una cifra de entre 831-1.150 parejas reproductoras, lo que supone que la población ha sufrido un marcado declive poblacional con un descenso del 34-45 % de la población en 2017. Parece que este marcado declive ha ocurrido en los últimos años, ya que las anteriores estimas de la población consideraban que esta especie presentaba una tendencia estable o de ligero crecimiento poblacional (Pinilla *et al.*, 1994). Desde el punto de vista territorial, los declives más marcados se han producido en Castilla y León a nivel numérico, y desde el punto de vista de su área de ocupación ha desaparecido de amplias zonas de Euskadi, Galicia, Asturias y la Comunidad de Madrid. A nivel provincial es especialmente relevante la desaparición de la especie en amplios territorios de Lugo, León, Palencia, Burgos y Álava, precisamente donde el sustrato de nidificación es mayoritariamente vegetación natural.

JUSTIFICACIÓN CATEGORÍA Y CRITERIOS

La especie no fue evaluada en el anterior *Libro Rojo de las Aves de España* (Madroño *et al.*, 2004). Posteriormente, en la evaluación llevada a cabo con los resultados del censo estatal de 2006 (Arroyo y García, 2007), se consideró que la especie cumplía criterios como para ser catalogada como "Vulnerable". El pequeño tamaño poblacional de esta especie a nivel estatal y su disminución desde el anterior censo determinan que la especie deba estar catalogada como "En Peligro". Aunque la especie cumple los criterios A2ac como para ser catalogada como "Vulnerable", sin embargo, también cumple el criterio C1 para ser catalogada como "En Peligro".

Criterio C1

La especie tiene una población en España muy por debajo de los 2.500 individuos maduros -estimados con un máximo de 1.800 individuos reproductores en 2017-, cumpliendo además el criterio de presentar un declive estimado igual o superior al 20 % durante un periodo de cinco años o dos generaciones -declive del 34-45 % entre los censos de 2006 y 2017-, por lo que debe catalogarse como En Peligro.

El declive poblacional de la especie detectado entre los censos de 2006 y 2017 (Arroyo *et al.*, 2019) posiblemente es el inicio de un declive muy superior en los próximos años (Arroyo *et al.*, 2019), pues las causas de la reducción poblacional, así como sus amenazas no han cesado e incluso algunas son difícilmente reversibles o no son bien conocidas. Debido a esto se espera que el declive del tamaño poblacional y la reducción de su área de ocupación se agraven durante los próximos años.



AMENAZAS

● Transformación del hábitat y gestión agraria

El principal factor de su declive es, probablemente, la pérdida o transformación de los hábitats de reproducción y alimentación. Por una parte, en las zonas donde se reproduce en enclaves con vegetación natural de matorral bajo, se están realizando roturaciones y uso del fuego para la generación de pastos. En los enclaves cada vez más frecuentes donde la especie se reproduce en campos cerealistas, la principal amenaza para la especie se encuentra en la cosecha del cereal, que al ocurrir antes del vuelo de los pollos produce mortalidad de huevos y pollos (Millon *et al.*, 2002). Además, la fecha de cosecha está adelantándose cada año (Berger-Geiger *et al.*, 2020), tanto por utilización de variedades con maduración más temprana como a consecuencia del cambio climático. Y, por otra parte, la intensificación de determinadas técnicas de cultivo y explotación de las tierras agrícolas, condicionados por la Política Agraria Común (PAC), están provocando profundas transformaciones de los hábitats óptimos para la especie: el abandono del cultivo de cereal de secano, el incremento de las superficies de cultivos de regadío e intensificación de los mismos, la desaparición de linderos, eriales y barbechos no arados de media o larga duración –de 1 a 3 años–, el incremento de la superficie de cultivos que cambian de herbáceos a leñosos -incluyendo la intensificación del viñedo con riego y emparrados- o la reforestación de tierras agrarias en zonas de reproducción de la especie.

Otra transformación del hábitat que afecta a las poblaciones del noroeste en el área de distribución de la especie es la destrucción de las zonas de vegetación natural formadas por matorral de tojal-brezal. Si hace años esto se debía a la proliferación de repoblaciones forestales,

principalmente con especies foráneas, así como a la creciente construcción de infraestructuras viales como carreteras y pistas (Tapia *et al.*, 2004), actualmente esta transformación se halla sobre todo en la reconversión hacia la producción de maíz (Tapia *et al.*, 2016).

● Incendios

La frecuencia y extensión de los incendios, generalmente provocados, en las zonas de matorral natural donde habita la especie en amplias zonas de su distribución en el cuadrante noroccidental, está provocando la desaparición de la especie en muchas de las zonas óptimas de nidificación y alimentación. Los incendios ligados en muchas ocasiones a la generación de pastos para el ganado, han provocado profundos cambios en las formaciones vegetales arbustivas que utiliza la especie para nidificar (Tapia *et al.*, 2004). Además de los incendios provocados, en muchas ocasiones las Administraciones autorizan las denominadas “quemadas prescritas o controladas”, para generación de pastos, donde se circunscribe un área para quemar bajo supervisión de los organismos públicos. En estos casos es necesario realizar una evaluación previa que determine el posible impacto de estas quemadas sobre las poblaciones de especies que habitan en la zona, como el aguilucho pálido, y nunca autorizarlas si se trata de un territorio con presencia de la especie y desde luego jamás en época reproductora.

● Pérdida de hábitats y mortalidad por tendidos eléctricos o aerogeneradores

Otra amenaza a la que se enfrenta la especie en amplias zonas de su área de distribución, especialmente en el cuadrante noroccidental de su área de distribución, es el desmesurado desarrollo de centrales eólicas y sus infraestructuras asociadas -pistas de acceso,

subestaciones eléctricas, líneas eléctricas, etc.-. El desarrollo industrial de grandes centrales eólicas, especialmente en amplias áreas de Castilla y León, Asturias y Galicia, supone, no solo un grave riesgo de colisión contra los aerogeneradores o líneas eléctricas de evacuación para los ejemplares de aguilucho pálido, sino también la destrucción de amplias zonas de hábitats propicios para la reproducción y alimentación de la especie, y otras molestias derivadas del funcionamiento de estas infraestructuras (Atienza *et al.*, 2011).

● Mortalidad por uso de cebos envenenados

Aunque la caza ilegal por disparos no parece a priori una causa generalizada de mortalidad, localmente se han producido episodios de envenenamiento que han afectado a la especie como consecuencia de la persecución indirecta, al considerarla un depredador potencial de especies cinegéticas. La dimensión del problema de la mortalidad de esta especie por el uso ilegal de cebos envenenados no se conoce con exactitud, puesto que los ejemplares hallados son solo una pequeña parte de los realmente muertos por esta causa. Se estima que solo entre 1992-2013 pudieron haber muerto por este fenómeno entre 300-500 ejemplares en España (Cano *et al.*, 2016).

● Inacción de las Administraciones públicas

Existe una clara falta de catalogación de la especie, tanto a nivel autonómico como estatal. En el caso de las comunidades autónomas donde el aguilucho pálido lleva años incluido en alguna de las categorías de amenaza, no se han aprobado los preceptivos y obligatorios planes de actuación, ni se han designado las correspondientes áreas sensibles para la especie. La falta de designación de espacios protegidos específicos para la especie, especialmente ZEPA de la Red Natura 2000, y la no



© Dennis Jacobsen - Shutterstock

aplicación de medidas específicas para su protección, como pueden ser la aprobación y ejecución de planes de recuperación o de conservación, son factores indirectos que evidentemente afectan a la viabilidad futura de las poblaciones de aguilucho pálido. Hay una deficiente planificación en el uso prescrito del fuego para generación de pastos, puesto que no se conoce bien la distribución de las poblaciones de aguiluchos en las zonas donde se realiza esta práctica. La protección de hábitats naturales -como tojares o brezales- ocupados por la especie en las zonas de montaña es también esencial, puesto que



estas poblaciones no se encuentran sometidas a la necesidad de realizar campañas de protección de los nidos, tal y como ocurre en las zonas donde crían en cereal. Es necesario asimismo que exista mayor labor inspectora para la persecución del uso de cebos envenenados en el medio natural, que se impongan penas más duras, que se proceda al cierre de los cotos donde se detecten estas actividades ilícitas y que se acabe con el alto porcentaje de impunidad.

ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN PROPUESTAS

- ✓ Revisar la catalogación de la especie a escala estatal y autonómica, ya que actualmente únicamente está incluida en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial, y debería estar catalogada como "En Peligro de Extinción". Con esta revisión se desencadenarían los mecanismos establecidos en las leyes de protección de la biodiversidad, obligando a la elaboración de planes autonómicos de recuperación, a la aprobación de una estrategia estatal para su conservación y a la liberación de fondos para su ejecución.
- ✓ Elaboración y aprobación de los preceptivos planes de recuperación o conservación en las comunidades autónomas con presencia de la especie.
- ✓ Protección de los nidos durante las labores de la cosecha: apoyo a los proyectos de conservación y salvamento de aguiluchos que desarrollan grupos de voluntarios de varias ONG, proporcionando medios, fondos y medidas de compensación a los agricultores, ligadas al cumplimiento de los objetivos de conservación de la especie. Además, es necesario el desarrollo de medidas específicas asociadas a los usos agrícolas en los cultivos de cereal: retraso de la cosecha, conservación de linderos, eriales y desarrollo de medidas que permitan la conservación de barbechos gestionados para fomentar la biodiversidad en al menos un 10 % de la superficie de cultivo.
- ✓ Regulación o prohibición del desarrollo de infraestructuras viales y repoblaciones forestales en los hábitats naturales de reproducción o alimentación de la especie.
- ✓ Prohibición de quemas prescritas en aquellas zonas de matorral con tojal-brezal que constituyen el hábitat de cría o alimentación de la especie, promoviendo la protección de este tipo de matorral como hábitats de interés de conservación para el aguilucho pálido, ampliando las ZEPA donde haya presencia de este hábitat, o bien designando nuevas ZEPA.
- ✓ Persecución del delito y aumento de las penas, en el caso de los incendios provocados, así como acotamiento al pastoreo y a las repoblaciones forestales en los terrenos incendiados. También es necesario revisar la concesión de subvenciones de la PAC a los propietarios de tierras donde se producen los incendios, de manera que sirva también como medida disuasoria.
- ✓ Persecución del delito, aumento de las penas y cierre de los cotos donde se produzcan episodios de envenenamiento de fauna.
- ✓ Prohibición de la implantación de proyectos eólicos o de nuevas líneas eléctricas en los territorios donde habita la especie, así como prohibición del desarrollo de cualquier infraestructura en aquellas zonas más sensibles para esta rapaz.
- ✓ En las centrales eólicas ya instaladas en zonas donde habita la especie, establecer periodos de parada durante

la época reproductora, valorando incluso la posibilidad de la paralización total de la actividad durante los meses en que el aguilucho pálido se encuentra en España.

✓ En líneas eléctricas ya instaladas es necesario colocar balizamientos de eficacia contrastada para la señalización de la línea.

✓ Seguimiento de la evolución de la población y estudio de las causas del declive.

✓ Designación de nuevas ZEPA o ampliación de las existentes para que alberguen un mayor porcentaje de la población reproductora, especialmente en el cuadrante noroccidental de su área de distribución.

MEDIDAS DE CONSERVACIÓN EXISTENTES

INTERNACIONALES Y EUROPEAS		ESTATALES
Convenio de Berna: Anexo II Convenio de Bonn: Apéndice II. Convención sobre Especies Migratorias (CMS): Apéndice II. Directiva de Aves (Directiva 2009/147/CE): Anexo I.		Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011): Incluida.
AUTONÓMICAS		
CCAA	CATALOGACIÓN	PLANES O PROGRAMAS DE ACTUACIÓN
Aragón	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HÁBITAT	Ninguno
Asturias	NO CATALOGADA	Ninguno
Baleares	DE INTERÉS ESPECIAL	Ninguno
Cantabria	VULNERABLE	Ninguno
Castilla-La Mancha	VULNERABLE	Ninguno
Castilla y León	NO CATALOGADA	Ninguno
Cataluña	NO CATALOGADA	Ninguno
Euskadi	DE INTERÉS ESPECIAL	Ninguno
Extremadura	SENSIBLE A LA ALTERACIÓN DE SU HÁBITAT	Ninguno
Galicia	VULNERABLE	Ninguno
Comunidad de Madrid	DE INTERÉS ESPECIAL	Ninguno
Navarra	VULNERABLE	Ninguno
La Rioja	NO CATALOGADA	Ninguno